

**AVISO**

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**  
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ESTUBENY**

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas y quema de márgenes agrícolas	A	1 de Octubre al 31 de Mayo	Todos los días excepto domingos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Miércoles y Sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Necesario notificar al Ayuntamiento
	B	1 de Octubre al 31 de Mayo	Lunes, Martes, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Jueves y Viernes del mes de Junio y Julio	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	Huertos con naranaja tardía, con permiso del Agente Medioambiental
	C	1 de Octubre al 31 de Mayo	Miércoles y Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Con permiso del Agente Medioambiental

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Queda prohibido realizar quemas en domingos y en Pascua (durante 18 días seguidos después de Jueves Santo)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

La persona autorizada tomará las medidas que crea oportunas y en todo caso será responsable de cuantos daños pueda causar

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)